

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN **ARTÍCULO 204 (Ley 9/2017 LCSP)**

Nº EXPEDIENTE: 2022-9-31 MODIFICACIÓN P.A. 2020-0-54

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Mediante resolución de fecha 4 de enero de 2021, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento abierto 2020-0-54, cuyo objeto es el "*suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de gasometría en el Hospital Universitario La Paz*", a la empresa **Radiometer Ibérica, S.L.**, por un importe total de **560.835,00 €**, para un periodo de 24 meses. Dicho contrato entró en vigor el 5 de febrero de 2021, hasta el 4 de febrero de 2023.

SEGUNDO. - Que el apartado 20 de la Cláusula 1, del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, autoriza expresamente la modificación del contrato hasta el 20% del importe de adjudicación del contrato, asimismo, el artículo 203.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente: "2. *Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204*"(...).

TERCERO.- Que teniendo en cuenta, el artículo 204 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estableciendo en su punto 1 lo siguiente "*1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad*"(...), la presente modificación se incluye dentro del tenor de este artículo.

CUARTO. - El Servicio de Suministros solicita la modificación del contrato para los adjudicatario e importes abajo relacionados antes de la finalización del mismo y previa audiencia del contratista, según establece el artículo 102 del RGLCAP.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222, de 17 de septiembre),

RESUELVE:

APROBAR la modificación nº 2022-9-31 del contrato procedente del **P.A. 2020-0-54**, que tiene por objeto el "*suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de gasometría en el Hospital Universitario La Paz*, según se detalla a continuación:



NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe modificación (sin IVA)	Importe modificación (con 21 %IVA)	Plazo ejecución
B80355480	Radiometer Ibérica, S.L.	92.610,00 €	112.058,10 €	Hasta fin del contrato inicial, el 4 de febrero de 2023.

ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE,

